

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1899 Orden de 19 de enero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

El Decreto n.º 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, prevé la creación de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, destinadas a prestar el servicio de atención presencial a los ciudadanos.

Estas oficinas deben contar con el número de efectivos necesarios que dependerán orgánica y funcionalmente del Órgano competente en materia de atención al ciudadano. Por ello se procede, para conseguir una correcta y adecuada prestación del servicio, al cambio de adscripción de puestos de trabajo relacionados con la información y atención al ciudadano hasta ahora adscritos a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden al órgano directivo y centro de destino que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de febrero de 2011.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.



Anexo

Modificaciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Los puestos de trabajo Auxiliar Coordinador Archivo y Registro, código N500228 y Auxiliar Administrativo, código AA01202; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la D. G. Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, centro de destino "30133" Unidad de Información y Atención al Ciudadano.